



C I R C U L A R CSJCAC22-83

Fecha: 2 de septiembre de 2022

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS.**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: “Solicitud calificación de empleados.”

De manera atenta y con el fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas en el inciso segundo del **artículo 4º del Acuerdo PSAA16-10618, diciembre 7 de 2016**, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual establece:

“(…)

El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente” (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, se hace necesario que, como titular del despacho, de manera urgente envíe al correo electrónico de este Consejo Seccional sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co, las calificaciones de los empleados que se encuentran en carrera dentro del mismo,, a más tardar el 08 de septiembre de 2022, **solo las que a la fecha no se hubieran enviando al citado correo.**

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

M.E.L.B / L.M.M.H